



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

**PROGRAMA Y REGLAS
DE OPERACIÓN
“APOYO A ESCUELAS
PÚBLICAS A NIVEL
PREESCOLAR,
PRIMARIA,
SECUNDARIA,
TELESECUNDARIA,
BACHILLERATO Y
TELEBACHILLERATO”.**

PROGRAMA "APOYO A ESCUELAS PÚBLICAS A NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, TELESECUNDARIA, BACHILLERATO Y TELEBACHILLERATO".



001.11.5

1. INTRODUCCIÓN

El Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, se encuentra sumamente comprometido con el bienestar de las y los Tehuacanos, es por ello que el implementar acciones para mejorar las condiciones de vida de la población joven del municipio, es fundamental para la actual administración municipal 2024-2027, en este sentido el Programa "APOYO A ESCUELAS PÚBLICAS A NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, TELESECUNDARIA, BACHILLERATO Y TELEBACHILLERATO", tiene el propósito de disminuir las carencias sociales a través de la entrega de apoyos sociales correspondientes a mobiliario y equipo tecnológico, que propicien el debido desarrollo educativo de la población joven del Municipio de Tehuacán, Puebla, incluyendo sus Juntas Auxiliares e Inspectorías.

Según datos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Tehuacán, Puebla, Conforme los datos obtenidos mediante el Censo de Población y Vivienda Data México (2024), para el año 2020, los niveles de escolaridad de las y los Tehuacanos fueron: Primaria con 63,300 personas (27.8% del total); Secundaria con 60,200 personas (26.4% del total); y Preparatoria o Bachillerato General con 52,200 personas (22.9% del total).

Con estos datos se revela que la mayoría de la población adulta en Tehuacán no ha alcanzado niveles educativos superiores a la secundaria, lo que tiene implicaciones significativas en su desarrollo social y económico. Con más del 50% de la población con educación básica, se generan limitaciones en el acceso a mejores oportunidades laborales y a la Educación Superior.

Un dato para destacar es el concepto de estructura por edad en el municipio, según datos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, la concentración más alta de población se encuentra en los grupos de 15 a 24 años, lo que sugiere una población joven y potencialmente activa, que puede implicar una mayor demanda de servicios educativos y laborales en el futuro. El hecho de que el 27.8% de la población total se encuentre entre los 10 y los 24 años de edad, indica que una parte significativa de la población está en edad de ingresar al mercado laboral o continuar con su educación, lo que orienta en poner atención especial en incentivar a los jóvenes Tehuacanos a continuar con sus estudios, dotando a las instituciones educativas



001.2.4



1 001.17.5



001.10.4



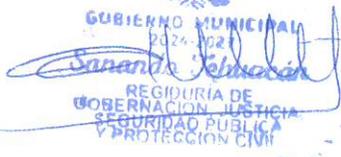
001.4.5



001.10.1



09



100.1.5

de equipamientos que potencien su capacidad instalada y de respuesta ante la demanda educativa y la calidad de dichos servicios.

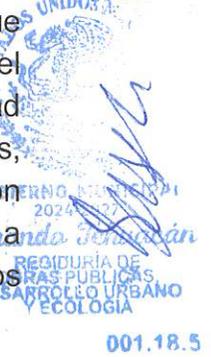
Uno de los elementos diagnosticado dentro de la Política Pública General del Municipio, es la imperiosa necesidad de aplicar estrategias tendientes a la reducción de las brechas de desigualdad en el territorio municipal, por ello, el mismo Plan determina la promoción de políticas inclusivas, que garanticen el acceso equitativo a recursos como la educación.

Por otro lado, según datos del Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2025, de la Secretaría de Bienestar Federal, en el Municipio de Tehuacán, Puebla, en materia de carencias sociales, y de manera específica en rezago educativo, cuenta con 64,238 personas en esa condición, lo que representa el 19.5% de la cifra total en el Estado.

Conforme a la información del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Tehuacán, actualmente en nuestro municipio existen más de 400 instituciones educativas, en las que se forman más de 100 mil estudiantes en todos los niveles educativos, desde la Educación Inicial, hasta la Educación Superior.

El Programa de **"APOYO A ESCUELAS PÚBLICAS A NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, TELESECUNDARIA, BACHILLERATO Y TELEBACHILLERATO"**, involucra a las instituciones educativas públicas del municipio, en los niveles descritos, y focaliza su atención en aquellos planteles que se encuentran con mayor rezago en equipamiento y equipo tecnológico, y se encuentren en zonas de mayor índice de marginación en el territorio.

Según datos del **Programa Presupuestario 2025 denominado "Tehuacán con Bienestar"**, dentro del programa presupuestario de 2024, no se contaba con una extensión de política pública, que incluyera a las Juntas Auxiliares, las inspectorías, y Colonias en aspectos socio-culturales, en este sentido la concentración Cultural, Turística, Educativa y de Patrimonio Histórico, se encontraba enfocada en el centro histórico, propiciando así que los ciudadanos no recibieran los servicios y beneficios en los rubros antes mencionados, por lo cual el programa presupuestario se enfocará en la habilitación de espacios existentes para las actividades, en cualquier ámbito que propicie una política social a través de acciones concretas que promuevan la atención y el desarrollo, para la diversificación del conocimiento del arte, cultura, y el patrimonio, contribuyendo a un bienestar social e igualdad mediante el acceso a los bienes y servicios que ofrece el municipio a las personas, a través del incremento y diversificación entre otras de la oferta educativa, con actividades de promoción y conocimiento, que permiten el acceso a proyectos a través de su derecho cultural, educativo, patrimonio histórico y turístico a los habitantes del municipio.



En ese sentido, se establece como objetivo general **"CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES SOCIOCULTURALES A TRAVÉS DE MECANISMOS QUE CONSERVEN LAS TRADICIONES E HISTORIA"**, así mismo dentro de su Componente 4, denominado "ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN EL DESARROLLO EDUCATIVO Y LOS VALORES CÍVICOS APLICADAS", se programa la realización de la actividad 4.4 **"Atender 9 acciones encaminadas al desarrollo educativo, así como el reconocimiento de la trayectoria socioeducativa"**. Por ello, con el programa se da cumplimiento a lo establecido en las políticas públicas en materia de educación, que se orientan en mejorar la calidad de vida de las personas con falta de acceso a una educación de calidad, mediante el fortalecimiento de las escuelas públicas del municipio, para que la juventud Tehuacanera tenga acceso a una educación de calidad, fortaleciendo su calidad de vida y promoviendo la inclusión y participación activa en la vida comunitaria, consiguiendo ser un gobierno cercano a la gente.

Por lo anterior el programa le da cumplimiento a lo establecido en las políticas públicas en materia de educación de calidad para los jóvenes contribuyendo a la participación de la juventud en prácticas sociales a través de acciones que promuevan su desarrollo, consiguiendo ser un gobierno cercano a la gente.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1 **NOMBRE DEL PROGRAMA: "APOYO A ESCUELAS PÚBLICAS A NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, TELESECUNDARIA, BACHILLERATO Y TELEBACHILLERATO"**

2.2 **ALINEACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL A LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE**

El Programa de **"APOYO A ESCUELAS PÚBLICAS A NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, TELESECUNDARIA, BACHILLERATO Y TELEBACHILLERATO"** busca mediante la entrega de apoyos en especie consistente en lista básica de útiles escolares que contiene útiles como libreta, lápiz, lapiceros, pegamento, sacapuntas, tijeras, goma, lápices de colores, regla, marca textos, o equipo mobiliario y/o tecnológico en escuelas públicas del Municipio de Tehuacán, Puebla, por lo que se alinea al **ODS. 4 "Educación de Calidad"** con su objetivo específico **4.2** Para la Agenda 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.



2.3 ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO: El programa se encuentra direccionado al **EJE 1**. Denominado Tehuacán con Salud y Bienestar, mismo que, tiene como parte de sus objetivos el fomentar la calidad de vida de todas y todos los Tehuacanereros, para lo cual dentro del tópico denominado Tehuacán con Bienestar se estableció dentro del numeral **7.1.5**, como objetivo específico el coadyuvar con el derecho de la población de Tehuacán para acceder a la educación incluyente, equitativa y de calidad y como estrategia, se determinó el avanzar en la mejora de las condiciones físicas y el equipamiento de las escuelas públicas de todos los niveles educativos, para lo cual se establecieron como líneas de acción el generar acercamientos con los responsables de las instituciones educativas del municipio, así como identificar los inmuebles educativos que requieren atención prioritaria de mejoras en infraestructura o equipamiento.

2.4 DERECHO SOCIAL AL QUE ATIENDE. – Educación de Calidad.

2.5 DEPENDENCIA RESPONSABLE. – Coordinación de Educación del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

2.6 UNIDAD DE APOYO SOCIAL. – El Sistema Municipal DIF.

3. MARCO JURÍDICO

- I. Que el artículo 115 primer párrafo y fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
- II. Que así mismo el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los artículos 102 y 105, fracción III, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, y 78 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal, mencionan que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en

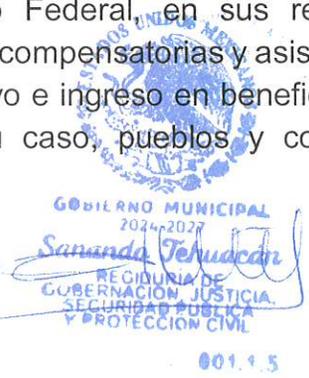
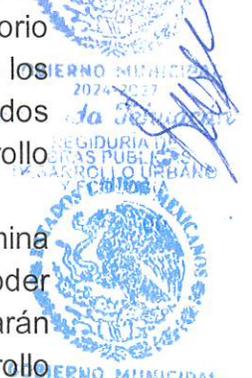
materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial;

- III. Que en México los programas sociales tiene base en el cumplimiento de la normativa desde el marco de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, que determina en su numeral 1 que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos por dicha Constitución, tales como el derecho de los pueblos indígenas y el desarrollo integral e intercultural, para lo cual la -federación, entidades federativas y Municipios deberán establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los mismos a través de dichas instituciones impulsarán el desarrollo comunitario y regional, mejorando las condiciones de vida y bienestar común, asegurando el acceso efectivo a los servicios de salud;
- IV. Que, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece en su numeral 3, que toda persona tiene derecho a la educación, y es materia federal, de los estados y Municipios impartir y garantizar la educación a nivel preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior;
- V. Que la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 26 establece que "Toda persona tiene derecho a la educación" y que la instrucción elemental debe ser obligatoria y gratuita.

VI. Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 13 refiere al derecho a la educación. Este artículo establece que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el sentido de su dignidad, así como fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, así mismo señala que con el objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho es necesario entre otras acciones, mejorar las condiciones materiales de los centros docentes y la situación del personal docente.

VII. Que la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 1 determina que es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto entre otros el garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social;

VIII. Que la misma Ley General de Desarrollo Social en su artículo 9 determina que los Municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así con oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias, grupos sociales y, en su caso, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en



situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables;

IX. Que la misma normativa en su artículo 42, señala que los Municipios formularán, aprobarán y aplicarán sus propios programas de desarrollo social, los cuales deberán estar en concordancia con los de las entidades federativas y el del Gobierno Federal;

X. Que la Ley General de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley General para la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo integral infantil reconocen a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y garantiza el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;

XI. Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que en su artículo 2 párrafo cuarto que establece: Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley.”;

XII. Que el Artículo 37 de la misma Ley General determina que” Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:

- a) Diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de Acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, **a la educación** y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes;
- b) Establecer medidas dirigidas de manera preferente a niñas y adolescentes que pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja para el ejercicio de los derechos contenidos en esta Ley;

XIII. Que la **Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado Y Desarrollo Integral Infantil**, define en su artículo 1 su objeto y es

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO PÚBLICO Y CATASTRO
001.2.4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
001.5.4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE SALUD BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA
001.17.3

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS INDUSTRIA COMERCIO Y AGROPECUARIO GONABERRIA
001.1.5

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN JUSTICIA SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
001.1.5

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO TEHUACÁN, PUE.
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE FERIA HISTÓRICA
001.10.4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN DEPORTE Y JUVENUD
001.4.6

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES Y DE GÉNERO
001.8.4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
001.19.3

establecer la concurrencia entre la Federación, los Estados, los Municipios, la Ciudad de México y las alcaldías de sus demarcaciones territoriales, así como la participación de los sectores privado y social, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, garantizando el acceso de niñas y niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos;

XIV. Que, al artículo 11 señala que los Municipios garantizarán, en el ámbito de sus competencias, que la prestación de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil se oriente a lograr la observancia y ejercicio de los entre otros los siguientes derechos de niñas y niños, **a recibir orientación y educación apropiada a su edad, orientadas a lograr un desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social hasta el máximo de sus posibilidades, así como a la comprensión y el ejercicio de sus derechos;**

XV. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece en su artículo 7 que todas las personas en el territorio del estado gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados internacionales;

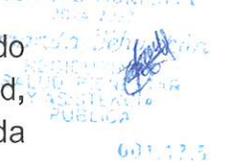
XVI. Que en la misma Constitución define el valor de la igualdad en su Artículo 11, reconociendo el respeto a las diferencias y la libertad y prohibiendo toda acción tendiente al menoscabo de los derechos humanos en razón de discriminación por raza, origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, preferencias sexuales, filiación, instrucción y nivel cultural, apariencia física, estado civil, creencia religiosa, ideología política, opiniones expresadas o cualquier otra que atente contra la integridad, la libertad o la igualdad;

XVII. Que respecto de la planeación municipal es el artículo 107 Constitucional el que determina que organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, democrático e integrado por planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales;

XVIII. Que el artículo 108 del mismo instrumento define que los recursos económicos que dispongan los Municipios se administrarán con eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia, economía y honradez;

XIX. Que la Ley de Desarrollo social para el Estado de Puebla, en su artículo 4 fracción III, determina que el Desarrollo social, tiene entre sus objetivos el Satisfacer las necesidades materiales básicas de la población, esencialmente en los ámbitos de alimentación, salud, **educación**, vivienda e infraestructura social,

XX. Que, lo previsto por el arábigo 9 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla, serán considerados derechos para el Desarrollo Social: la salud, **la educación**, la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la vivienda



digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social; la equidad y los relativos a la no discriminación en los términos de las Leyes en la materia;

XXI. Que en términos del artículo 10 del cuerpo de leyes en comento, toda persona o grupo social en situación de pobreza, marginación o desventaja social, tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes al mejoramiento de sus condiciones sociales, sujetándose a lo que establezca la normatividad de cada Programa;

XXII. Que en términos del diverso 11 de la referida Ley, los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social recibirán los mismos, conforme a sus reglas de operación y la normatividad aplicable;

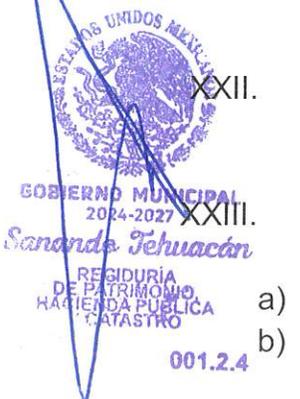
XXIII. Que, respecto de las atribuciones para los Ayuntamientos en materia de desarrollo social, dicha Ley en su artículo 39 define entre otros los siguientes:

- a) Formular, dirigir e instrumentar la Política Municipal de Desarrollo Social;
- b) Formular, aprobar y aplicar sus propios programas de Desarrollo Social, en concordancia con los Sistemas Nacional y Estatal de Desarrollo Social;
- c) Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al Desarrollo Social, así como hacer públicos y difundir los Programas de Desarrollo Social, y
- d) Ejercer, en términos de la legislación vigente, los recursos estatales y federales convenidos en materia de Desarrollo Social.

XXIV. Que la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, en su artículo 2 define que los Ejecutores de Gasto en la administración de los Recursos Públicos, deberán observar que se ejerzan con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva, Transversalidad y obtención de resultados, para satisfacer los objetivos a que estén destinados;

XXV. Que en el artículo 83 establece que las "Ayudas" podrán otorgarse en numerario o en especie, tanto a sectores específicos de la población como a sociedades mercantiles, personas de derecho público, personas morales con fines no lucrativos, personas físicas residentes en el país y personas físicas o morales residentes en el extranjero. En cuanto a las obligaciones fiscales derivadas del otorgamiento de Ayudas, se deberá observar lo establecido en los programas, la legislación y la normatividad aplicable en la materia;

XXVI. Que, dentro de las facultades de los Regidores, se encuentran las de dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento y formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, tal y como se menciona en el artículo 92 fracciones V y VII de la Ley Orgánica Municipal.



XXVII. Que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Tehuacán, Puebla, como organismo descentralizado del Ayuntamiento, en términos del artículo segundo de su Acuerdo de Creación de fecha 25 de noviembre de 1994, tiene como misión brindar asistencia social a los sectores más vulnerables de la población;

XXVIII. Que, en este sentido, esta Administración en atención de lo determinado en la Política Pública General, ha visto a bien implementar una estrategia relacionada con brindar beneficios en materia de mobiliario y equipo a instituciones educativas **Públicas** que cuenten con carencias que eviten el pleno desarrollo educativo de la población estudiantil de nuestra ciudad en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, Telesecundaria, Bachillerato y Telebachillerato;

XXIX. Que, en tal virtud, resulta necesario establecer Reglas de Operación con las que trabajará este programa, para efecto de mantener un control y ordenamiento respecto al modo de participación de los beneficiarios, así como para determinar las disposiciones, obligaciones, prohibiciones y cancelaciones correspondientes, a través de las siguientes Reglas de Operación del Programa de **“APOYO A ESCUELAS PÚBLICAS A NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, TELESECUNDARIA, BACHILLERATO Y TELEBACHILLERATO”** en los siguientes términos:

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETIVO GENERAL

El programa tiene por objeto crear e implementar un instrumento estratégico de política pública con enfoque de bioética social, humanismo mexicano y de política social, destinado a lograr el desarrollo integral de la niñez y adolescencia tehuacanera, a través de brindar beneficios en materia de útiles escolares o mobiliario y/o equipo tecnológico a instituciones educativas públicas, que cuenten con carencias, que evitan el pleno desarrollo educativo de la población estudiantil del municipio de Tehuacán, Puebla, incluyendo sus Juntas Auxiliares e Inspectorías, en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, Telesecundaria, Bachillerato y Telebachillerato .

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

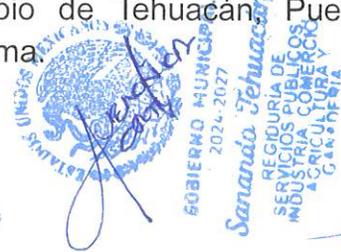


- I. La entrega de lista básica de útiles escolares que contienen útiles como libreta, lápiz, lapiceros, pegamento, sacapuntas, tijeras, goma, lápices de colores, regla, marcatexto o mobiliario y/o equipo tecnológico a las escuelas beneficiadas;
- II. Generar acercamientos con los responsables de las instituciones educativas del municipio;
- III. Identificar los inmuebles educativos que requieren atención prioritaria de mejoras en equipamiento;
- IV. Fortalecer las capacidades instaladas de las Escuelas Públicas del Municipio de Tehuacán, Puebla;
- V. Garantizar la entrega transparente, oportuna y equitativa de los bienes a donar;
- VI. Promover el uso adecuado, seguro y responsable de los beneficios otorgados, y

- VII. Fomentar la cultura de inclusión, respeto y reconocimiento de los derechos de la población estudiantil del municipio.

ARTÍCULO 3. GLOSARIO DE TERMINOS

- I. AGENDA 2030: plan de acción global para el desarrollo sostenible y próspero.
- II. ARCO: acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- III. Beneficiario: Población educativa que alberga la Institución de Educación Pública a quien se le otorga el apoyo en el presente programa.
- IV. Cabildo: El Honorable Cabildo del Municipio de Tehuacán, Puebla.
- V. Contraloría Municipal: La Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla.
- VI. Coordinación de Contraloría Social: Coordinación de Contraloría Social de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla.
- VII. Dependencia Responsable: Dependencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, encargada de la implementación del programa.



- VIII. Expediente Unitario: Expediente que integra la Coordinación de Educación.
- IX. Inspectorías: Entidades auxiliares del Ayuntamiento, encargadas de representar a la administración pública municipal en las distintas colonias, barrios.
- X. Juntas Auxiliares: División geográfica interna que determina el Municipio según lo dispuesto en el Capítulo XXVII de la Ley Orgánica Municipal.
- XI. Padrón de beneficiarios: Registro oficial que contiene la lista de personas que reciben beneficios del presente Programa.
- XII. Presidente Municipal: Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
- XIII. Programa: Programa **APOYO A ESCUELAS PÚBLICAS A NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, TELESECUNDARIA, BACHILLERATO Y TELEBACHILLERATO.**
- XIV. RDO: Las Reglas de Operación del Programa **APOYO A ESCUELAS PÚBLICAS A NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, TELESECUNDARIA, BACHILLERATO Y TELEBACHILLERATO.**
- XV. Rezago Social: Situación en la que un grupo social se encuentra, la cual genera condiciones de desventaja en el acceso a derechos sociales básicos como lo son carencias en el sector de educación, salud y servicios básicos de la vivienda.
- XVI. Sistema Municipal DIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tehuacán, Puebla.
- XVII. Solicitante: Persona mayor de edad que solicita la inclusión de una institución educativa al programa, la cual deberá acreditar la función dentro de la misma institución educativa, Asociación de Padres de Familia. (APF)

ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes RDO son de observancia general y obligatoria, tanto para las Unidades Administrativas del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, responsables en la implementación del programa en sus diferentes etapas, así como para beneficiarios del mismo, en el periodo establecido en las presentes RDO.

ARTÍCULO 5. COBERTURA GEOGRÁFICA.

El programa tiene cobertura en todo el territorio del Municipio de Tehuacán, Puebla, incluyendo sus Juntas Auxiliares e Inspectorías.

ARTÍCULO 6. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las Escuelas Públicas a nivel Preescolar, Primaria, Secundaria, Telesecundaria, Bachillerato y Telebachillerato del Municipio de Tehuacán, Puebla, incluyendo sus





Juntas Auxiliares e Inspectorías, prioritariamente aquellas que cuenten con mayor carencia en equipo mobiliario y/o tecnológico, con mayor población estudiantil y/o se encuentren en zonas de mayor rezago social.

ARTÍCULO 7. DERECHO SOCIAL Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Los servidores públicos de la dependencia responsable deberán observar en su aplicación del presente programa, el derecho a la educación de calidad, consagrado en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El programa deberá atender los principios rectores tutelados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus Leyes Secundarias y Tratados Internacionales asumidos por el Estado Mexicano a favor de la igualdad de género y la discriminación y violencia por motivo de género.

El programa y sus RDO, garantizan que las escuelas seleccionadas, en razón a su población estudiantil, accedan a los beneficios señalados en estas RDO, en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 8. CARÁCTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

I. TIPO DE APOYO. - El apoyo es en especie y corresponderá a los bienes que estén dentro de los catálogos siguientes y que sean aprobados en el dictamen respectivo:

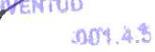
1.Catalogo de lista básica de útiles escolares.

Libreta, lápiz, lapiceros, pegamento, sacapuntas, tijeras, goma, lápices de colores, regla, marcatextos.

2.Catalogo de mobiliario.

- a) Sillas;
- b) Butacas, y
- c) Escritorios.

3.Catalogo de equipo tecnológico.



- a) Proyectoros;
- b) Micrófono;
- c) Pantallas, y
- d) Equipos de cómputo.

II. CANTIDAD O MONTO DEL APOYO. La cantidad del apoyo será en un solo bloque de bienes, en función al dictamen en el que se determine el apoyo.

III. TEMPORALIDAD. Los beneficiarios del programa recibirán los apoyos en una sola ocasión, luego de haber agotado el proceso de selección.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA, Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.

El Programa de "APOYO A ESCUELAS PÚBLICAS A NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, TELESECUNDARIA, BACHILLERATO Y TELEBACHILLERATO" así como las presentes RDO, tendrá una vigencia a partir del día siguiente a la aprobación de las presentes RDO y hasta el 31 de diciembre del año fiscal correspondiente, y se sujetara al techo presupuestal 4.4.3.1 ayudas para el desarrollo educativo y a la disponibilidad financiera que la Tesorería Municipal conceda a la Coordinación de Educación, en términos del Presupuesto de Egresos 2025 y sus Programas Presupuestarios 2025, así como al calendario de recepción de solicitudes establecidas en las presentes RDO.

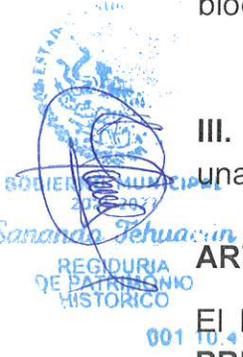
Los recursos etiquetados deberán utilizarse exclusivamente para la ejecución de las acciones descritas en las presentes reglas.

ARTÍCULO 10. DE LA INTERPRETACIÓN.

La interpretación de las presentes RDO será por parte de Coordinación de Educación, así como las demás unidades administrativas involucradas para asegurar que los programas y proyectos se ejecuten de manera eficiente, transparente y equitativa, cumpliendo con los objetivos para los que fueron creados.

**CAPÍTULO II
DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

ARTÍCULO 11. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.



I. La Coordinación de Educación, tendrá la responsabilidad de llevar a cabo la selección de los beneficiarios del programa, bajo los criterios siguientes:

- a) Escuelas Públicas a nivel Preescolar, Primaria, Secundaria, Telesecundaria, Bachillerato y Telebachillerato, cuyas instalaciones se ubiquen geográficamente en el territorio del Municipio de Tehuacán, Puebla; incluyendo sus Juntas Auxiliares e Inspectorías;
- b) Que cuenten con bienes con evidente deterioro físico y que correspondan al catálogo de bienes descrito en las presentes RDO;
- c) Que cumplan con el llenado del diagnóstico de necesidades elaborado por la Coordinación de Educación (**ANEXO 2**);

II. Para garantizar que los apoyos sociales se asignen de manera prioritaria a quien más lo necesite, la evaluación de las solicitudes se realizará con base a los siguientes criterios:

- a) Que tengan mayor población estudiantil y
- b) Que se encuentren en zonas de rezago social.

ARTÍCULO 12. REQUISITOS DE INCLUSIÓN.

Para que las instituciones educativas sean candidatas al acceso a los apoyos descritos en las presentes reglas, es necesario cumplir con los siguientes requisitos y documentos:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía (original y copia) Credencial para votar INE, Pasaporte, Cartilla Militar, licencia de conducir, tarjeta de INAPAM, Constancia de Identidad emitida por Autoridad competente; de la persona que represente a la institución educativa;
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP) (original y copia), impresión no mayor a tres meses antigüedad, de la persona que represente a la institución educativa;
- III. Comprobante de Domicilio vigente no mayor a 3 meses; de la Institución Educativa;
- IV. Documento emitido por la Secretaría de Educación Pública con que acredite la Clave de Centro de Trabajo por sus siglas (CCT);

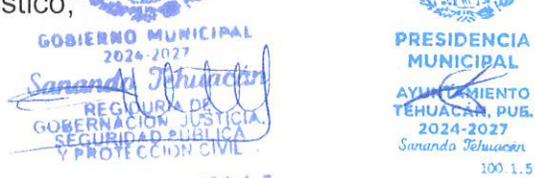
- V. Presentar documento que acredite al solicitante la representación de la Institución Educativa;
- VI. Formato único de solicitud de apoyo, (proporcionado por la Coordinación de Educación ANEXO 1) debidamente requisitado y firmado por el solicitante;
- VII. Formato de diagnóstico en términos del contenido del mismo (proporcionado por la Coordinación de Educación (ANEXO 2), debidamente requisitado y firmado,
- VIII. Listado de estudiantes beneficiados, el cual deberá señalar matrícula y año escolar que cursa. Solo aplica para apoyo de lista básica de útiles escolares y
- IX. No ser beneficiario de otros programas gubernamentales similares, a través de carta firmada bajo protesta de decir verdad por el solicitante (proporcionado por la Coordinación de Educación (ANEXO 3).
- X. Integrar Aviso de Privacidad firmado por el solicitante (proporcionada por la Coordinación de Educación (ANEXO 5).

Todos los documentos deberán presentarse en un juego de copias legibles, sin tachaduras, enmendaduras ni alteraciones, junto con los originales para cotejo.

ARTÍCULO 13. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS E INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El procedimiento para la selección e integración de expedientes de beneficiarios se integra de las siguientes fases, con los plazos máximos de respuesta y las áreas responsables:

- a) El proceso iniciará una vez sea requisitado el Formato de Solicitud de Apoyo (ANEXO 1), ante la Coordinación de Educación, sitio en Reforma norte número 216 colonia Centro, Tehuacán, Pue;
- b) Una vez recibida la solicitud, la Coordinación de Educación verificará que la documentación esté completa y vigente dentro de las 24 horas a su recepción, en caso de que se detecte alguna omisión, se pedirá al solicitante que, en un plazo máximo de 3 días hábiles, subsane dicha omisión o presentar aclaraciones;
- c) La Coordinación de Educación generará una base de datos apoyándose en el diagnóstico de necesidades (ANEXO 2) con detalles de los solicitantes, identificando prioritariamente la zona en la que se ubica el domicilio de la institución educativa, nivel educativo que atiende, así como la población estudiantil que reporta y el tipo de ayuda que solicita;
- d) La Coordinación de Educación, verificará la necesidad del apoyo a través de visita domiciliaria a la institución educativa, con apoyo del formato de diagnóstico;



- e) La Coordinación de Educación, una vez teniendo los requisitos debidamente integrados, realizará en un plazo no mayor a 3 días el análisis de la información en términos y prioridades estrictas de los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes RDO, **emitiendo el dictamen** por medio del cual apruebe, condicione o niegue el apoyo.
- f) A los solicitantes beneficiados se les notificará el dictamen respectivo, por la Coordinación de Educación, a través del medio de notificación señalado en el Formato de solicitud, 3 días hábiles posteriores a la emisión del dictamen, en caso de ser aprobado el apoyo también se les notificará el día, la hora y lugar en que se lleve a cabo la entrega de los apoyos, así como se les hará saber que deberán entregar carta de agradecimiento dirigida al Presidente Municipal, señalando que la entrega se realizará en las instalaciones de cada beneficiario, para ello la Coordinación de Educación le deberá dar vista a la Contraloría Municipal (Coordinación de Contraloría Social), y al Sistema Municipal DIF, Instancia de Apoyo Social, para los efectos administrativos correspondientes;
- g) Con la colaboración, del Sistema Municipal DIF, como Instancia de Apoyo Social, y procurando la presencia del comité de padres de familia respectivo, se llevará a cabo la entrega del apoyo autorizado en el dictamen respectivo, debiéndose firmar por parte del beneficiario de los apoyos, **una carta compromiso** en la que se compromete a utilizar los apoyos únicamente en términos de los objetivos del presente programa (ANEXO 4), así como se deberá levantar por parte de la Coordinación de Educación el acta entrega recepción correspondiente, en donde se detalle los hechos que se desarrollan, las personas que participan en su ejecución, el material gráfico que sirva de evidencia del acto, así como anexar la carta de agradecimiento dirigida al Presidente Municipal por parte del beneficiario, misma que será independiente a la que la Coordinación de la Contraloría Social levante en función a sus facultades;
- h) La Coordinación de Educación dará puntual seguimiento a la debida ejecución del gasto relacionado con el apoyo social previsto en las presentes reglas, en términos del expediente único correspondiente y a los conceptos y montos aprobados en el mismo, y
- i) La Coordinación de Educación integrará el padrón de beneficiarios del programa en razón de los apoyos que se vayan proporcionado con el programa, mismo que deberá resguardarlo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77, fracción XV, inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

ARTÍCULO 14. IMPEDIMENTOS DE SELECCIÓN

Los solicitantes, no serán susceptibles de recibir el apoyo del Programa establecido en las presentes reglas, cuando:

- I. No cumplan con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes RDO;
- II. No cumplan con los requisitos de inclusión en las presentes RDO;
- III. Brinden información falsa o alterada en su solicitud o diagnóstico;
- IV. Hayan recibido otro apoyo similar en los últimos 3 años;
- V. Tenga antecedentes de un mal uso en beneficios ofrecidos por parte del Municipio de Tehuacán, Puebla.

ARTÍCULO 15. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

La Coordinación de Educación podrá cancelar los apoyos sociales determinados en favor de los beneficiarios en los siguientes casos:

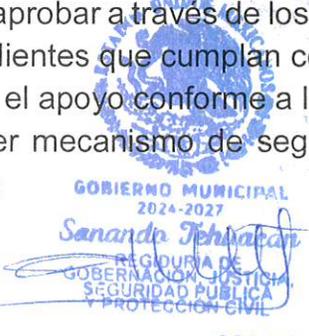
- I. Por incumplimiento, en caso de que los beneficiarios no cumplan con los requisitos de seguimiento establecidos;
- II. Falsedad, en caso de que se detecte información o documentación falsa;
- III. Transferir los beneficios del programa en términos distintos a los previstos en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Renuncia voluntaria, cuando el beneficiario manifieste por escrito su deseo de renunciar al apoyo, y
- V. Los apoyos que por la cancelación del proyecto no sean entregados, serán asignados a nuevos beneficiarios que cubran con los requisitos de elegibilidad descritos en las presentes RDO.

CAPÍTULO III DE LAS INSTANCIAS

ARTÍCULO 16. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES.

I. La Coordinación de Educación, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Realizar las verificaciones y visitas para validar la información proporcionada;
- b) Definir y aprobar a través de los documentos descritos en las presentes RDO, los expedientes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios;
- c) Cancelar el apoyo conforme a los lineamientos establecidos en el programa;
- d) Establecer mecanismo de seguimiento y supervisión del uso del beneficio otorgado;



- e) Atender de manera respetuosa, inclusiva y sin discriminación a todas las personas solicitantes;
- f) Coordinar y ejecutar las acciones de revisión, validación, organización, logística y seguimiento derivadas del Programa y de las presentes RDO;
- g) Proteger los datos personales de los solicitantes y beneficiarios, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Puebla;
- h) Transparentar el proceso de asignación y publicación de los resultados de beneficiarios conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla;
- i) Aplicar los recursos destinados para este programa, en estricto apego a las presentes RDO y a los principios de integridad y transparencia que rigen el actuar del gobierno municipal;
- j) Establecer la coordinación necesaria para garantizar que los apoyos otorgados a través de las presentes RDO, no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Municipal;
- k) Vigilar que el programa sea ejecutado en estricto apego a las RDO;
- l) Apegarse a los formatos establecidos en las presentes RDO;
- m) Coordinarse con las Unidades Administrativas involucradas para la ejecución de los apoyos descritos en las presentes RDO;
- n) Mantener el expediente unitario actualizado;
- o) Mantener actualizado el padrón de beneficiados de las acciones ejecutadas en el marco del programa y mantener el resguardo de este;
- p) Gestionar la disponibilidad y asignación de recursos a través de la Tesorería Municipal para la ejecución de los apoyos descritos en las presentes;
- q) Brindar orientación a las personas interesadas sobre los requisitos, procedimientos y tiempos de respuesta del programa;
- r) Promover y atender la rendición de cuentas periódicas sobre los resultados del programa;
- s) Observar y atender las medidas que en materia de blindaje electoral emita la autoridad competente;
- t) Procurar y coordinar con las Instancia Municipal correspondiente, la debida difusión social del programa y las RDO, y
- u) Las demás que le confiera el Presidente Municipal y las presentes RDO.

II. La Instancia de Apoyo Social del programa será el Sistema Municipal DIF, teniendo las siguientes responsabilidades:

- a) Participar como Instancia de Asistencia Social, en la entrega de los apoyos previstos en el programa;



001.17.5

001.3

001.1.5

001.18

- b) Prever se actualice el padrón de beneficiarios del programa, previendo que no exista duplicidad de apoyos a los beneficiarios, con otros programas de carácter social en los tres órdenes de gobierno;
- c) Coadyuvar en la difusión del presente programa y sus RDO, y
- d) Las demás que le confiera el Patronato del Sistema Municipal DIF y las presentes RDO.

ARTÍCULO 17. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

I. Derechos de los beneficiarios:

- a) Recibir información del programa por parte de la Coordinación de Educación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso y con confidencialidad, durante todo el proceso de solicitud, evaluación y entrega del apoyo;
- c) Acceder gratuitamente a los apoyos autorizados, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes RDO;
- d) Contar con la protección de datos personales en términos de la Ley aplicable,
- e) Ser orientado y presentar las denuncias ante la Contraloría Municipal, sobre cualquier abuso recibido por algún servidor público, en función al programa y sus RDO, y
- f) Solicitar apoyo en futuras convocatorias, siempre y cuando hayan cumplido con los términos del programa anterior y exista necesidad justificada.

II. Obligaciones de los beneficiarios:

- a) Presentar la documentación y permitir el acceso a sus instalaciones al personal de la Coordinación de Educación, conforme a lo establecido en las presentes RDO;
- b) Proporcionar datos verdaderos para la integración del expediente unitario;
- c) Justificar con documentación fehaciente y en estricto apego a las presentes RDO, la debida ejecución del apoyo brindado;
- d) Actuar con total respeto hacia los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla;
- e) Cumplir con los plazos establecidos para la entrega de documentación;
- f) Firmar los formatos de recepción correspondientes, como constancias de entregas de apoyo recibido;

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE TURISMO, ARTE Y CULTURA
001.1.4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
001.10.4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD
001.1.5

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
001.5.4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
001.18.5

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE SALUD, BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA
001.17.5

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA
001.1.4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
001.1.5

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
PRESIDENCIA
AYUNTAMIENTO TEHUACÁN, PUE.
2024-2027
Sanando Tehuacán
100.1.5

- g) Hacer uso adecuado del apoyo otorgado, abandono o comercialización. En caso de detectarse cualquier uso indebido del apoyo entregado, se aplicarán las sanciones correspondientes, que podrán ir desde la suspensión temporal o definitiva de futuros apoyos, y
- h) Cumplir con los lineamientos establecidos en estas Reglas de Operación y en los documentos firmados durante el proceso.

CAPÍTULO IV DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 18. DE LA DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA.

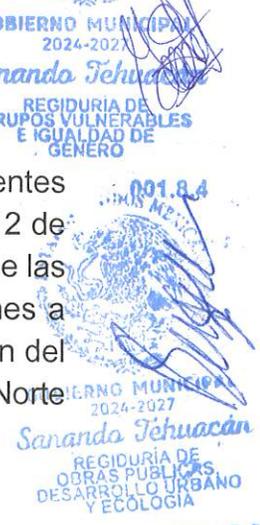
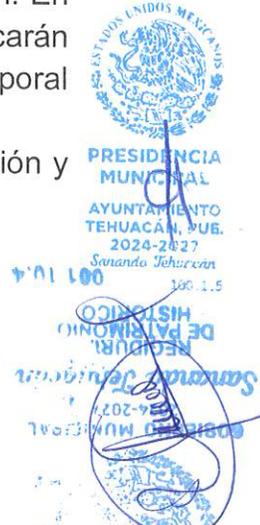
El Gobierno Municipal a través de la Coordinación de Educación y el Sistema Municipal DIF diseñarán la convocatoria, por la cual se deberá de establecer de manera clara y sencilla, por lo menos la temporalidad del programa, el objetivo del mismo, la característica del apoyo y los requisitos de inclusión, así como los mecanismos correspondientes, los días, horarios y lugar de presentación, al mismo y coordinará con las Instancias Municipales respectivas.

Estas RDO, además de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, están disponibles para su consulta en las Dependencias y Entidades del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, en la página electrónica <https://oficial.tehuacan.gob.mx/>.

Toda difusión deberá ser incluyente, en lenguaje claro y accesible para la ciudadanía.

ARTÍCULO 19. DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO.

Las Escuelas que soliciten su inclusión al programa en los términos de las presentes RDO, deberán presentar la documentación respectiva descrita en el artículo 12 de las RDO, a partir del día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo de las presentes reglas y hasta el 01 de noviembre del 2025, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Coordinación de Educación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, sitio Reforma Norte número 216 colonia Centro, Tehuacán, Pue.



ARTÍCULO 20. DE LA SELECCIÓN

El Gobierno Municipal a través de la Coordinación de Educación, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, una vez recibidas las solicitudes de apoyo de los peticionarios, deberán verificar en los tiempos previstos en las presentes RDO, que cuenten con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13, de las presentes RDO y no se encuentren en los supuestos del artículo 14 del presente instrumento, a efecto de emitir un dictamen por el cual se aprueba, condiciona o niega el apoyo, debiendo prever contar con la disponibilidad financiera correspondiente, en términos de las presentes reglas.

ARTÍCULO 21. DE LA NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL APOYO.

El Gobierno Municipal, a través de la Coordinación de Educación, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la emisión del dictamen de validación, deberá de notificarle al beneficiario, en los términos previstos en la presente RDO, para informar el día y la hora en el que se lleve a cabo, la entrega del apoyo aprobado en términos del dictamen referido, con presencia de la Instancia de Apoyo Social.

En la entrega deberá estar presente el representante del beneficiario, el cual preverá la presencia del Comité de Padres de Familia de la misma, como testigos del acto de entrega.

ARTÍCULO 22. DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE UNITARIO.

El Gobierno Municipal, a través de la Coordinación de Educación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, integrará a cada beneficiario un expediente unitario, el cual debe contener:

- I. La integridad de la documentación descrita en el artículo 12 de las presentes RDO;
- II. Carta Compromiso de buen uso y destino del apoyo recibido ANEXO 4;
- III. Dictamen;
- IV. Solicitud y aprobación de suficiencia presupuestal en términos de la Ley de Armonización Contable y con los clasificadores presupuestales emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- V. Acta circunstanciada de entrega de apoyos, en los términos previstos por las presentes RDO;
- VI. Material gráfico que justifique la entrega del apoyo debidamente descrito;
- VII. Carta de agradecimiento de recepción de apoyo, y



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán

REGIDURÍA DE TURISMO, ARTE Y CULTURA
001.11.9



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán

REGIDURÍA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO
001.2.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán

REGIDURÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
001.5.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
001.17.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán

REGIDURÍA DE SALUD, BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA
001.17.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán

REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
001.1.1



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD
001.1.1



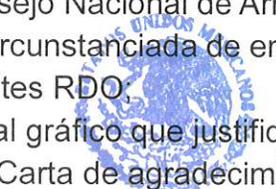
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán

REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DE GÉNERO
001.8.4



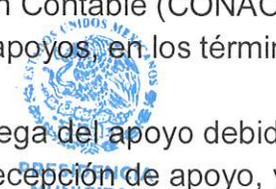
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, INDUSTRIA, COMERCIO, FERIA, CULTURA Y TURISMO
001.1.1



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIVIL
001.1.5



AYUNTAMIENTO TEHUACÁN, PUEBLA
2024-2027
Sananda Tehuacán

001.1.5

VIII. Las demás que considere necesaria para la debida justificación y aplicación del programa.

ARTÍCULO 23. DEL CIERRE DEL PROGRAMA.

El Gobierno Municipal, a través de la Coordinación de Educación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, una vez concluido el programa, ya sea por disponibilidad presupuestaria o por vigencia, en términos de las presentes RDO, emitirá acta de cierre del mismo, en el cual se integren los reportes correspondientes en materia de seguimiento del programa, en donde se incluyan los datos estadísticos finales en función a los apoyos brindados, atendiendo de manera oportuna los objetivos planteados en las presentes RDO.

001. ARTÍCULO 24. DE LA TRANSPARENCIA.

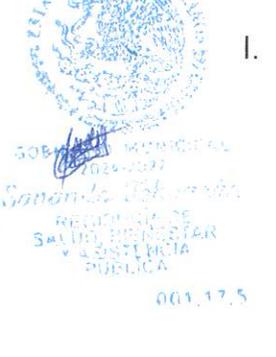
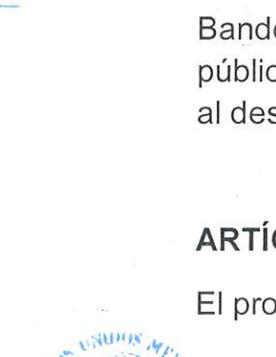
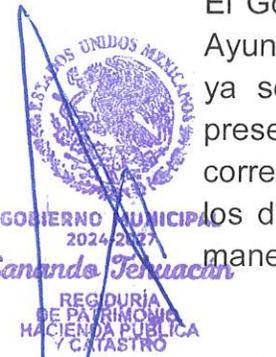
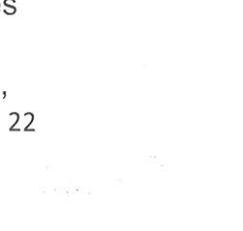
El Gobierno Municipal, a través de la Coordinación de Educación y la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, llevará a cabo la publicación de la información por concepto de ayudas en los portales de transparencia correspondientes, en cumplimiento en lo señalado en el artículo 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 54 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

La papelería y documentación oficial, difusión y demás instrumentos que se utilice en el programa, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

ARTÍCULO 25. DE LOS FINES DEL PROGRAMA.

El programa tiene como fines:

1. La entrega de lista básica de útiles escolares que contienen útiles como libreta, lápiz, lapiceros, pegamento, sacapuntas, tijeras, goma, lápices de colores, regla, marca textos o mobiliario y/o equipo tecnológico a las escuelas beneficiadas; será mediante acercamientos con los responsables de las Instituciones Educativas del Municipio, identificando los inmuebles educativos que requieran atención prioritaria de mejoras en equipamiento,



así como para fortalecer las capacidades instaladas de las Escuelas Públicas del Municipio de Tehuacán, Puebla; garantizando la entrega transparente, oportuna y equitativa de los bienes a donar, promoviendo el uso adecuado, seguro y responsable de los beneficios otorgados, fomentando la cultura de inclusión, respeto y reconocimiento de los derechos de la población estudiantil del Municipio.

- II. La totalidad de la documentación, difusión y demás instrumentos que se utilice en el programa, deberá contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

ARTÍCULO 26. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Tanto los beneficiarios como las personas que apliquen al programa a través de las presentes RDO, en cualquier momento, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Puebla, podrán ejercer los derechos ARCO de los datos personales proporcionados y recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados exclusivamente para los siguientes fines: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidas en las presentes RDO para ser personas beneficiadas de este programa, de igual forma serán integrados en los padrones de beneficiarios de los programas sociales del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de protección de datos personales aplicables.

La Coordinación de Educación en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativas aplicables, garantizar la confidencialidad, integridad y resguardo de la información proporcionada por los solicitantes y beneficiarios del programa.

Los datos personales y sensibles recabados en el proceso de solicitud como nombre, domicilio, estado de salud, fotografías, entre otros serán utilizados única y exclusivamente para fines de evaluación, integración de expediente, seguimiento, registro y entrega del apoyo solicitado.

Cualquier tratamiento distinto requerirá el consentimiento explícito del titular. La Coordinación de Educación, se compromete a no divulgar, vender, transferir o



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE TURISMO ARTE Y CULTURA
001.1.5



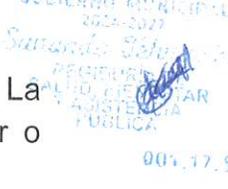
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO
001.2.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE CIUDADANÍA Y TECNOLOGÍA
001.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
001.18.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIA SOCIAL
001.17.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
001.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN DEPENDIENTE JUVENIL
001.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DE GÉNERO
001.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIA SOCIAL
001.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
001.1.5



AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN, PUE.
2024-2027
Sanando Tehuacán
PRESIDENCIA MUNICIPAL
001.1.5

utilizar indebidamente dicha información, salvo por requerimiento de una autoridad competente.

ARTÍCULO 27. DEL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.

Los derechos ARCO, descrito en el artículo anterior se podrá a ejercer a través de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, con domicilio en Edificio José María Morelos y Pavón Reforma Norte 614, Col. Buenos Aires, Tehuacán, en un horario de 08:00 a 16:00 horas o a través del portal de transparencia del Ayuntamiento Municipio de Tehuacán Puebla: <https://oficial.tehuacan.gob.mx/>.

CAPÍTULO V DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 28. DEL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

El Gobierno Municipal, a través de la Coordinación de Educación, será responsable del seguimiento al debido cumplimiento del programa y las presentes RDO, debiendo denunciar ante las instancias responsables las posibles desviaciones, inconsistencias o irregularidades que sean detentadas.

Con independencia al seguimiento que de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica Municipal o el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla, les confiera a otras unidades administrativas.

ARTÍCULO 29. DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

El Gobierno municipal, llevará a cabo la evaluación del programa a través de las siguientes variables:

- I. La Coordinación de Educación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, con el fin de medir la eficiencia del programa, así como para llevar un control de los beneficiarios y corresponder a la debida rendición de cuentas llevará a cabo las siguientes actividades:

- a) Reporte trimestral de los apoyos otorgadas, el cual deberá contener al menos:

1. Número de escuelas, nivel educativo que atiende, tipos de apoyos proporcionados y total de población estudiantil beneficiados con el programa;
2. Datos estadísticos debido a género y edad de los beneficiados;
3. Información respecto a las zonas de atención del programa en el territorio del municipio, y
4. Demás información que permita hacer medible los resultados en función a los objetivos planteados del presente programa y sus RDO.



II.- En términos del artículo 54 y artículo 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla, La Dirección de Información, Planeación y Proyectos Estratégicos, procurara la evaluación de resultados del programa presupuestario **“TEHUACÁN CON BIENESTAR”**, Componente 4, denominado **“ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN EL DESARROLLO EDUCATIVO Y LOS VALORES CIVICOS APLICADAS”**, se programa la realización de “actividad 4.4 **“Atender 9 acciones encaminadas al desarrollo educativo, así como el reconocimiento de la trayectoria socio-educativa”**.”



Con independencia a la evaluación que de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica Municipal o el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla les confiera a otras unidades administrativas.

ARTÍCULO 30. DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, tanto por incumplimiento de las disposiciones establecidas en estas RDO o por conductas contrarias a la normatividad aplicable; debiéndolo hacer ante la Contraloría Municipal ubicada en edificio José María Morelos y Pavón, ubicado en Av. Reforma Norte número 614, Colonia Buenos Aires, Tehuacán, Puebla, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.



4. – ANEXOS

001.8.4



ANEXO 1

FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE APOYO PROGRAMA "APOYO A ESCUELAS PÚBLICAS A NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, TELESECUNDARIA, BACHILLERATO Y TELEBACHILLERATO"

 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 <i>Sanando Tehuacán</i>	
Folio de trámite:	Lugar y fecha de trámite:
En términos de la CONVOCATORIA AL PROGRAMA "APOYO A ESCUELAS PÚBLICAS A NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, TELESECUNDARIA, BACHILLERATO Y TELEBACHILLERATO", así como en los respectivos numerales de las Reglas de Operación del mismo, por medio de la presente manifiesto la necesidad de ser beneficiario del programa, para lo cual señalo datos de identificación y adjunto documentación requerida.	
DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre: Cargo o representación: Domicilio de la institución educativa: Colonia, Junta Auxiliar, o Inspección en el que se localiza la escuela: Sexo: Mujer () Hombre () Genero No Binario () Prefiero no responder () Edad: Número de celular:	
NIVEL ACADÉMICO QUE BRINDA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
Preescolar () Primaria () Secundaria () Telesecundaria () Preparatoria o Bachillerato () Telebachillerato () Otro (especifique)	
Total de Población estudiantil:	
MEDIOS DE NOTIFICACIÓN	
WhatsApp: () Correo electrónico: () En forma personal en las oficinas de la dependencia responsable del programa: ()	
TIPO DE APOYO QUE SOLICITA	
MOBILIARIO Marca con una X Sillas Butacas Escritorios Útiles escolares	EQUIPO TECNOLÓGICO Marca con una X Proyector Micrófono Pantallas Equipo de Computo
DOCUMENTOS QUE PRESENTA	
I. Identificación oficial vigente con fotografía (original y copia) - Credencial para votar I.N.E., Pasaporte, Cartilla Militar, licencia de conducir, tarjeta de INAPAM, Constancia de Identidad del solicitante, emitida por Autoridad competente de la persona representante de la institución educativa;	
II. Clave Única de Registro de Población (CURP) (original y copia), impresión no mayor a tres meses antigüedad de la	
III. Comprobante de domicilio (original y copia) no mayor a tres meses de antigüedad al momento de realizar la solicitud, mismo que puede ser recibo de luz, recibo de pago por derecho de agua o recibo de predial, de la institución educativa;	
IV. Documento emitido por la Secretaría de Educación Pública con que acredite la Clave de Centro de Trabajo por sus siglas C.C.T.;	
V. Documento que acredite al solicitante la representación de la Institución Educativa;	
VI. Formato único de solicitud de apoyo, (proporcionado por la Coordinación de Educación ANEXO 1) debidamente requisitado y firmado por el solicitante;	
VII. Formato de diagnóstico en términos del contenido del mismo (proporcionado por la Coordinación de Educación (ANEXO 2). debidamente requisitado y firmado;	
VIII. Listado de estudiantes beneficiados, el cual deberá señalar matrícula y año escolar que cursa. Solo aplica para apoyo de lista básica de útiles escolares.	
IX. Carta firmada bajo protesta de decir verdad por el solicitante (ANEXO 3)	
AVISO IMPORTANTE	
En términos de la CONVOCATORIA AL PROGRAMA "APOYO A ESCUELAS PÚBLICAS A NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, TELESECUNDARIA, BACHILLERATO Y TELEBACHILLERATO", así como en los respectivos numerales de las Reglas de Operación del mismo, se hace de su conocimiento, que su solicitud quedó debidamente registrada con el folio de trámite número al rubro indicado.	
Asimismo, hacemos de su conocimiento que el folio de registro no garantiza la asignación de los apoyos del programa, toda vez que dicha asignación se realiza a través de un procedimiento de selección de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, por lo que una vez obtenidos los registros de solicitud de apoyo cumpliendo con los criterios de elegibilidad e inclusión, se procederá a la selección de beneficiarios.	
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE	


PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO TEHUACÁN, PUE
 2024-2027
Sanando Tehuacán
 100.1.5


GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD
 001.4.5


GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DE GÉNERO
 001.8.A


GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
 001.1.5


GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE TURISMO, ARTE Y CULTURA
 001.1


GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO
 001.2.1


GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 001.5.4


GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE SALUD, BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA
 001.7.5


GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y PESQUERÍA
 001.1.5


GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
 001.1.5



ANEXO 3

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE TURISMO, ARTE Y CULTURA



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

Lugar y fecha:

H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

EL (LA) QUE SUSCRIBE _____, en mi calidad de
001.2.4 _____ (describir cargo con el que representa a la escuela) solicitante en representación de la escuela

del apoyo otorgado mediante el programa "APOYO A ESCUELAS PÚBLICAS A NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, TELESECUNDARIA, BACHILLERATO Y TELEBACHILLERATO", manifiesto bajo protesta de decir verdad que, la Institución que represento no ha sido beneficiado (a) en el ejercicio fiscal 2024 y en el presente, de otros programas gubernamentales similares al programa "APOYO A ESCUELAS PÚBLICAS A NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, TELESECUNDARIA, BACHILLERATO Y TELEBACHILLERATO", lo que se manifiesta, para los fines necesarios del Programa.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

001.5.4



PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA

2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO

001.1.5

Sanando Tehuacán

GOBIERNO MUNICIPAL

2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

001.4.5

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

001.4.5

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

001.4.5

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DE GÉNERO

001.8.4

Sanando Tehuacán

GOBIERNO MUNICIPAL

2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

001.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE SALUD, BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA

001.17.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, INDUSTRIA, COMERCIO Y AGRICULTURA

001.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

001.1.5

ANEXO 4

 <p>GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 <i>Sanando Tehuacán</i></p>
Lugar y fecha:
H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA
PROGRAMA "APOYO A ESCUELAS PÚBLICAS A NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, TELESECUNDARIA, BACHILLERATO Y TELEBACHILLERATO"
CARTA COMPROMISO
Quien suscribe C. _____ por mi propio derecho o en representación de: _____ por medio de la presente, manifiesto mi conformidad y compromiso con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa denominado "APOYO A ESCUELAS PÚBLICAS A NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, TELESECUNDARIA, BACHILLERATO Y TELEBACHILLERATO", para participar como beneficiario(a), por lo que es mi voluntad hacer las manifestaciones en los términos siguientes:
<ol style="list-style-type: none"> 1- Que la información y documentación entregada en mi registro es verídica y comprobable; 2- Que haré uso responsable del apoyo otorgado, ya sea económico, en especie, formativo o de acompañamiento, para el fin que fue solicitado; 3- Que participaré de forma activa en las actividades, capacitaciones o procesos derivados del apoyo recibido; 4- Que me comprometo a notificar oportunamente cualquier cambio en mi situación personal, escolar o económica que pudiera afectar la continuidad del apoyo; 5- Que reconozco que el beneficio puede ser suspendido o cancelado en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos o falsedad en la información proporcionada; 6- Que autorizo el uso de mis datos personales únicamente para fines administrativos, de seguimiento y evaluación del programa, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 7- Abstenerme de ceder, transferir o mal utilizar el apoyo recibido para fines distintos a los solicitados y autorizados;
Con mi firma, acepto los términos expuestos y me comprometo a cumplir con los lineamientos del programa de referencia.
FIRMA DEL BENEFICIARIO (RESPONSABLE O TUTOR)
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
001.10.4

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD
001.4.6

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DE GÉNERO
001.8.4

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y CULTURA
001.1.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIVIL
001.1.5

PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO TEHUACÁN, PUE.
2024-2027
Sanando Tehuacán
100.1.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE ARTE
001.2.4

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO
001.2.4

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
001.5.4

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y AGRICULTURA
001.18.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE SALUD, BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA
001.17.5



ANEXO 5

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 Sanando Tehuacán REGIDURÍA DE TURISMO ARTE Y CULTURA 001.11.5



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 Sanando Tehuacán

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESIDENCIA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO TEHUACÁN, PUE 2024-2027 Sanando Tehuacán 100.1.5

AVISO DE PRIVACIDAD PROGRAMA: APOYO A ESCUELAS PUBLICAS A NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, TELESECUNDARIA, BACHILLERATO Y TELEBACHILLERATO

El (la) que suscribe _____ manifiesto mi voluntad libre, específica e informada, autorizando al H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, para que mis datos personales recabados sean utilizados con la finalidad de lo establecido en el presente programa y de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Por lo que, los datos recabados únicamente serán transferidos a **Autoridades Jurisdiccionales Estatales y Federales** con el objeto de garantizar protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla (LPDPPSOEP), el consentimiento para el tratamiento de los datos personales del titular se entenderá otorgado a través de la puesta a disposición del presente Aviso de Privacidad, sin que aquél muestre su voluntad en contrario o negativa de facilitar la información requerida, bajo el entendido de que, en caso de hacerse tal manifestación, no podrá llevarse a cabo el trámite, servicio o actividad en cuestión, pues los datos requeridos son estrictamente necesarios para la finalidad y las transferencias indicadas.

Igualmente se informa que en todo momento el titular o su representante podrán solicitar al Ayuntamiento el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le conciernen, de conformidad con lo establecido en el Título Tercero de la LPDPPSOEP. En este sentido, el titular o su representante pueden presentar, en términos del artículo 80 de dicha Ley, una solicitud de derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento, por escrito o medio electrónico, o bien, vía Plataforma Nacional.

El Aviso de Privacidad integral podrá ser consultado en el sitio web oficial de este Ayuntamiento (<https://oficial.tehuacan.gob.mx/>).

Nombre y Firma

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 Sanando Tehuacán REGIDURÍA DE PATRIMONIO HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO 001.1.5

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 Sanando Tehuacán REGIDURÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 001.5.4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 Sanando Tehuacán REGIDURÍA DE SALUD BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA 001.17.5

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 Sanando Tehuacán REGIDURÍA DE SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA Y EDUCACIÓN 001.1.5

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 Sanando Tehuacán REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y MONUMENTAL 001.10.1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 Sanando Tehuacán REGIDURÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD 001.4.9

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 Sanando Tehuacán REGIDURÍA DE DERECHOS VULNERABLES E IGUALDADE GÉNERO 001.8.4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 Sanando Tehuacán REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA 001.10.5



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

PROGRAMA: APOYO A ESCUELAS PUBLICAS A NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, TELESECUNDARIA, BACHILLERATO Y TELEBACHILLERATO COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN



El Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, con domicilio en Edificio Morelos, Av. Reforma Norte N° 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla, es el responsable del tratamiento de los datos personales que se obtengan como consecuencia de la implementación del Programa **“APOYO A ESCUELAS PUBLICAS A NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, TELESECUNDARIA, BACHILLERATO Y TELEBACHILLERATO”**



FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Los datos personales que nos proporcione serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Registrar su solicitud para los apoyos, de acuerdo con los requisitos y criterios;
- Tener contacto directo para dar respuesta a su solicitud;
- Integrar expediente único de beneficiario, e
- Integrar un Padrón de Beneficiarios.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención:

- Realizar un análisis estadístico dentro de la Coordinación de Educación.

DATOS PERSONALES RECADADOS DEL SOLICITANTE

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento consisten en:

categoria	Tipo de datos personales
Datos Identificativos	Nombre CURP Domicilio Municipio Localidad



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
PROGRAMA: APOYO A ESCUELAS PUBLICAS A NIVEL PREESCOLAR,
PRIMARIA, SECUNDARIA, TELESECUNDARIA, BACHILLERATO Y
TELEBACHILLERATO
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

El Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Registrar su solicitud para los apoyos, de acuerdo con los requisitos y criterios;
- Tener contacto directo para dar respuesta a su solicitud;
- Integrar expediente único de beneficiario, e
- Integrar un Padrón de Beneficiarios.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención:

- Realizar un análisis estadístico dentro de la Coordinación de Educación.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, usted puede manifestarlo mediante por escrito ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, ubicada en Edificio Morelos, Av. Reforma Norte N° 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla; en un horario de 8:00 a 16:00 horas. de lunes a viernes, en días hábiles.

Se informa que no realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo las excepciones establecidas en el artículo 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

El aviso de privacidad integral puede ser consultado a través de la página oficial del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, disponible en el siguiente enlace <https://oficial.tehuacan.gob.mx/>.

Fecha de elaboración: agosto de 2025.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE TURISMO, ARTE Y CULTURA
001.11.5

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO, AGRICULTURA PUBLICA Y CATASTRO
001.2.4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
001.5

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
001.18.5

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE SALUD, BIENESTAR Y ASISTENCIA PUBLICA
001.17.5

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTORICO
001.10.4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD
001.4.5

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DE GENERO
001.8.4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE SERVICIOS PUBLICOS, INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y PESQUERIA
001.1.1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO TEHUACÁN, PUE.
2024-2027
001.1.5

e) Reglas de Operación del programa social municipal 2025 denominado "APOYO A ESCUELAS PUBLICAS A NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, TELESECUNDARIA, BACHILLERATO Y TELEBACHILLERATO"

TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

Los datos proporcionados serán compartidos, con las Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, que desarrollen programas sociales, con la finalidad de no duplicar apoyos y en los casos excepciones establecidas en de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

DERECHOS ARCO

Igualmente se informa que en todo momento el titular o su representante podrán solicitar al Instituto el acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO) al tratamiento de los datos personales que le conciernen, de conformidad con lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En este sentido, el titular o su representante pueden presentar, en términos del artículo 80 de dicha Ley, una solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, ubicada en Edificio Morelos, Av. Reforma Norte N° 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla; En un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. Dicha solicitud debe contener:

- El nombre del titular y su domicilio, así como información de contacto (número telefónico o correo electrónico) para recibir notificaciones;
- Documentación que acrediten la identidad del titular, o en su caso, la personalidad que funge como representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- En caso de solicitar la rectificación, acudir o anexar documentación oficial que acredite la modificación, así como una descripción clara y específica de los cambios;
- En caso de cancelación, la solicitud debe expresar los motivos que justifican la petición;
- En caso de oposición parcial o total, la solicitud debe expresar los motivos que justifican la petición indicando los tratamientos con los que no se encuentra de acuerdo, y
- Descripción clara de cuál de los derechos ARCO se pretende ejercer, o bien lo que solicita.

O por correo electrónico a transparencia@tehuacan.gob.mx. La unidad de transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos



	Teléfono fijo, o celular Identificación Oficial
Datos electrónicos	Correo electrónico
Datos clasificatorios	A través del estudio socioeconómico: <ul style="list-style-type: none"> - Número de alumnos inscritos - Acceso a los servicios públicos con los que cuenta el domicilio en cuestión.

Se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla (LPDPPSOEP), el consentimiento para el tratamiento de los datos personales del titular se entenderá otorgado a través de la puesta a disposición del presente Aviso de Privacidad, sin que aquél muestre su voluntad en contrario o negativa de facilitar la información requerida, bajo el entendido de que, en caso de hacerse tal manifestación, no podrá llevarse a cabo el trámite, apoyo o actividad en cuestión, pues los datos requeridos son estrictamente necesarios para las finalidades mencionadas, debiéndose facilitar mínima y necesariamente los datos de nombre, teléfono, dirección de correo electrónico. En caso de no consentir el tratamiento para fines estadísticos, el titular puede manifestar su negativa mediante por escrito ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, ubicada en Edificio Morelos, Av. Reforma Norte N° 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla; en un horario de 8:00 a 16:00 horas. de lunes a viernes, en días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL

La normativa legal que nos permite recabar los datos personales antes señalados, y que son fundamentales para el cumplimiento de los fines que perseguimos con el tratamiento son:

- Artículos 2, 3, 78 fracción V, 118, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal;
- Artículos 5 fracciones VIII y IX, 16, 17, 20, 21, 22, 38, 39 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla;
- Artículos 7, 9, 10 y 61, de la Ley General de Desarrollo Social;
- Artículos 43, fracción XX, 104, fracción I, III, XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla;



personales anexado en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado 10 días hábiles más previa notificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique respuesta.

Fecha de elaboración: agosto 2025

